ENMIENDA

DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo décimo tercero del Proyecto por el que se modifica el artículo 23 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, añadiendo un nuevo apartado 4 que tendrá el siguiente texto:

"*4. El ejercicio de la Procura es incompatible con el de la Abogacía*".

JUSTIFICACIÓN

La incompatibilidad entre el ejercicio de la Procura y la Abogacía, viene determinada por la diferente naturaleza y posición jurídica de ambos profesionales en el proceso. El procurador asume la representación técnica de las partes, pero además es un cooperador de la Administración de Justicia, lo que añade una dimensión pública a su actividad que excede al único interés de sus clientes.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

26 MAY 2009
6468
ENTRADA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al Proyecto de Ley**, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial. (nº expte. 121/000017)

Madrid, 25 de mayo de 2009

Fdo.: Grupo Popular
PORTAVOZ

Fdo.: Grupo Catalán (CiU)
PORTAVOZ

Fdo.: Grupo Vasco (EAJ-PNV)
PORTAVOZ

Fdo.: Grupo Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Inicitviva per Catalunya Verds
PORTAVOZ

Fdo.: ~~Grupo~~ Coalicion Canaria
PORTAVOZ